

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARIAS  
C.I.A. Nº 122611920  
ONENOR  
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 28 DE ENERO DE 2019

25.847



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

DECRETO N° 2119 M.I. y S.P.

SAN JUAN, 06 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 510-002409-2018, registro de la Dirección Provincial de Vialidad, la Resolución N° 1265-DPV-2018 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1265-DPV-2018, la Dirección Provincial de Vialidad aprobó, ad referendum del Poder Ejecutivo, el Acta Complementaria N° 18 y Anexo I, suscripta en fecha 08/08/2018, entre dicho organismo, representado por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su presidente, Dr. Ing. Francisco Garcés, con motivo de la realización del: "Proyecto Ejecutivo de una nueva vía que conecte la Ruta Provincial N° 12 (Av. José Ignacio de la Roza) en el Dpto. Zonda, con la Ruta Provincial N° 38 (Fray Justo Santa María de Oro) en Dpto. Ullum, en forma directa, atravesando la Sierra Chica de Zonda, evitando el paso por la Quebrada de Zonda con una longitud aproximada entre los tres tramos de 7,4 km."

Que la realización del Proyecto Ejecutivo estará a cargo de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña "Agrim. Alfonso de la Torre", dependiente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.S.J (E.I.C.A.M), en el marco del "CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUA", celebrado entre la Provincia de San Juan y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, aprobado por Decreto N° 0070 de fecha 14 de Enero de 1991.

Que la Resolución N° 1265-DPV-2018 debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio antes aludido;

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. -Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1265-DPV-2018 de fecha 19/10/2018, aprobatoria del Acta Complementaria N° 18 y Anexo I, suscripta en fecha 08/08/2018 entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su presidente, Dr. Ing. Francisco Garcés con motivo de la realización del: "Proyecto Ejecutivo de una nueva vía que conecte la Ruta Provincial N° 12 en el Dpto. Zonda, con la Ruta Provincial N° 38 en Dpto. Ullum."; la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

DECRETO N° 1746 -MIySP-

SAN JUAN, 05 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 508-000277-18 del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1697-I, de Presupuesto Año 2018, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir del 1° de agosto de 2018.

Que mediante Acta Acuerdo N° 347 de fecha 16 de Agosto de 2018, suscripta entre el señor Director de Recursos Energéticos, en representación del Go-



bierno de la Provincia de San Juan, por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, donde se establece abonar una recomposición salarial, a los empleados de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir del 1° de Agosto de 2018, que obra como Anexo al presente. Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, Incisos 1) y 9) del Art. 189° de la Constitución Provincial, Leyes N°s 14.250, 23.545 y 23.546, es necesario ratificar la mencionada Acta Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada, se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF de fecha 9 de Septiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Acta Acuerdo N°347, de fecha 16 de Agosto de 2018, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

**GOBERNADOR**

“ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 2171**

San Juan, 13 de Diciembre de 2018.

**VISTO:**

El expediente N° 700- 0591-2018, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Leyes N° 793-A, 1116-A, Decreto N° 1284/2011 y Decreto N° 2085/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 793-A, se creó el régimen legal de Contratos de Administrativos de Servicios de Colaboración, a ejecutarse en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica y los Organismos de la Constitución.

Que resulta necesario derogar el Decreto N° 2085/2018 en tanto no se adapta a las necesidades de instrumentación de los contratos de servicios de colaboración.

El Decreto N° 1284/2011 aprueba modelo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, incorporado como ANEXO I al citado Decreto.

Que en la Cláusula Segunda Inc. g) del referido modelo de Contrato, se estableció que LA CONTRATANTE, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del contrato, dado el carácter de persona independiente y autónoma de EL CONTRATADO con relación a LA CONTRATANTE, conforme lo previsto en el Inciso a) de la misma cláusula.

Que en consecuencia, corresponde adecuar el Modelo de Contrato, incorporando una Cláusula que prevea la obligación de EL CONTRATADO, de contratar un Seguro de Accidentes Personales.

Que han intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y organización y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN  
DECRETA:**



ARTÍCULO 1°: Derogar el Decreto N° 2085-2018.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, aprobado por el artículo 11° del Decreto N° 1284-2011, el que quedará redactado según el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente norma legal será aplicable a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 2241 -MHF-

SAN JUAN 20 de Diciembre de 2018.

VISTO

El Expediente N° 700-1442-2018, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Artículo 11° de la Ley N° 552-A, los Decretos N° 1688-MHF-1996 y 1994-MHF-2017 y;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones, el Sr. Coordinador Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, solicita la prórroga del referido Comité, atento a la proximidad del vencimiento del plazo fijado al efecto por el Artículo 1° del Decreto N° 1994-MHF-2017, de fecha 11 de Diciembre de 2017.

Que el artículo 11° de la Ley N° 552-A, dispone la creación de un Comité Ejecutivo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la supervisión, control y administración, en su caso, de los activos y pasivos cedidos a la Provincia por el Banco de San Juan S.A, que será dirigido por un Coordinador el que actuará conforme a las facultades que le asigne el Poder Ejecutivo, siendo asistido por dos Secretarías, una jurídica y otra administrativo- contable y tendrá una duración de dos (2) años a contar desde su integración, pudiendo ser prorrogado ese plazo

anualmente por el Poder Ejecutivo en consideración a las necesidades y finalidad de su creación.

Que por Decreto N° 1688-MHF-1996, de fecha 19 de Noviembre de 1996, se designó el primer Coordinador del Comité Ejecutivo, cuya vigencia se ha ido prorrogando cada año dado que en el transcurso del tiempo las tareas específicas del mismo no se han agotado, fundamentalmente por la vigencia permanente de distintos planes de refinanciación de deudas que el Comité realiza, instrumentados desde el Gobierno provincial y destinados al control y la liquidación de cuotas y planes de pago formalizados por los deudores, como también de aquellos cuya deuda se encuentran en sede judicial, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 643-A.

Que mediante Decreto N° 1994-MHF-2017, de fecha 11 de Diciembre de 2017, se prorroga la duración del Comité Ejecutivo Ley 552-A, por el término de un (01) año contado a partir del 19 de Noviembre de 2017.

Que a la fecha no se han concluido las tareas encomendadas al mencionado Organismo, por lo que corresponde prorrogar la duración del mismo por un (01) año más.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la duración del Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, por el término de un (01) año contado a partir del 19 de Noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que la Sra. Alejandra Esther Recabarren, D.N.I. N° 17.693.295, solicita la Adjudicación en Venta del inmueble identificado como: LOTE N° 2 - MZNA. 19 -VILLA OBRERA - DPTO. CHIMBAS, por lo que este I.P.V., según lo establecido por la Resolución N° 1562-IPV-91, cita y emplaza a particulares y/o terceros interesados para que en el término de veinte (20) días hábiles a contar de la última publicación, presenten las impugnaciones que consideren corresponder, debiendo esgrimirse los fundamentos, ofrecer las pruebas de que disponga y acompañar las que tuviere, e identificarse con número de documento personal y domicilio real pertinente por ante División Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, sito en Av. Libertador San Martín, 750 Oeste Capital, 5° Piso, Núcleo 4.-

Quedan Uds. debidamente notificados  
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.482 Enero 28-29 \$ 442.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que los Sres. Roberto Eduardo Carbajal, D.N.I. N° 24.137.836 y Pablo José Carbajal, D.N.I. N° 27.261.101, solicitan la Adjudicación en Venta del inmueble identificado como: LOTE N° 15 - MANZANA VI -VILLA NUEVA ARGENTINA o VILLA NUEVA FLORA -DPTO. RIVADAVIA, por lo que este I.P.V., según lo establecido por la Resolución N° 1562-IPV-91, cita a particulares y/o terceros interesados para que en plazo de veinte (20) días hábiles a contar de la última publicación, presenten las impugnaciones que consideren corresponder, debiendo

esgrimirse los fundamentos, ofrecer las pruebas de que disponga y acompañar las que tuviere, e identificarse con número de documento personal y domicilio real pertinente por ante División Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, sito en Av. Libertador San Martín, 750 Oeste Capital, 5° Piso, Núcleo 4.-

Quedan Uds. debidamente notificados  
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.483 Enero 28-29 \$ 478.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-006203-2013, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 006498 IPV-18, en su parte resolutive dice: Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 3299-IPV-2015, únicamente en lo que respecta a uno de los Apellidos de la titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "A" - CASA 12 - BARRIO SMATA - 100 VIVIENDAS -DEPARTAMENTO SANTA LUCÍA, donde dice: GRIMALT TERRERA, debe decir correctamente: GRIMAL TERRERA, resultando modificada dicho acto administrativo en tal sentido, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- EXCLUIR a SEBASTIAN ALEJANDRO RÍOS CHARRA, M.I. N° 24.658.820 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, resultando en consecuencia como única titular de la misma, la Señora VERÓNICA NOEMÍ GRIMAL TERRERA, M.I. N° 26.434.973 y modificada en su parte pertinente la Resolución N° 3299-IPV-2015, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Quedan debidamente notificados  
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.484 Enero 28-29 \$ 505.-



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 2641-DGC-18**

SAN JUAN, 26 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 10280-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe de Área de Regularización Dominial, del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen A)-0331-278591 B)- 0331-220623, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a VI y Espacio Verde N.C. 0331-326573, del plano de Mensura N° 03/7667-TL-15, (B° SMATA), ubicado en Calle 4 de Diciembre s/n - Departamento Santa Lucía.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Decreto N° 267/18 y Ordenanza N° 2863-CD-18 de la Municipalidad de Santa Lucía, se acepta la donación de las fracciones, en el estado en que se encuentren.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 032613, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-03-12177, As. 1 -Año 2018, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto a favor de las parcelas aguas abajo y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 2ha. 0.639,52 m<sup>2</sup> y según título de 2ha. 0.775,00 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas I a VI y Espacio Verde N.C. 0331-326573, del plano de Mensura N° 03/7667-TL-15, la que queda protocolizada al N° 6350, F° 6350, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-03-12177, As. 1, Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani- Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2683-DGC-18**

SAN JUAN, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1.944-07, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Eugenio M. Montes, Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0138-890570, la superficie destinada a Fracción "A" Apertura de Calle Jujuy, de plano de Mensura N° 01/24560-C-04, ubicado en Calle Cereceto N° 406 (Este) – Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 034817, informa que si consta el dominio a nombre de "ALANIZ, JUAN SIMON", inscripto al N° 7530 F° 130 T° 35 - Capital Zona "B", Año 1952, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 86,25 m² y según título de 90,31 m², destinada a Fracción "A" Apertura de Calle Jujuy, del plano de Mensura N° 01/24560-C-04, la que queda protocolizada al N° 6352, F° 6352, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 7530 F° 130 T° 35, Capital Zona "B", Año 1952, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani- Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2721-DGC-18**

SAN JUAN, 05 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 10798-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:



Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio T. López, del Área Tierra del 9º Distrito, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCPNº 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0528-580750, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. Nºs 179/155, del plano de Mensura Nº 05/6792-V-16, ubicado en Ruta Nacional Nº 40 s/nº y Calle Seis - Departamento Pocito. Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para trámite de la Fracción “A2” Expropiada. Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación Nº 034818, informa que si consta el dominio a nombre de “TORRES HILA, RICARDO; TORRES HILA, JUAN MANUEL; TORRES HILA, MANUEL y TORRES HILA, JOSÉ ANTONIO”, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 05-01476, As. 01 -Año 1995, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Gasoducto a favor de Enargas y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley Nº 305-C, Art. Nº 22, inciso III - Apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 1.864,72 m² y según título de 1.864,08 m², Fracción “A2” Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional Nº 40, tramo San Juan; Mendoza, del plano de Mensura Nº 05/6792-V-16, la que queda protocolizada al Nº 6353, Fº 6353, Tº 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula Nº 05-01476, As. 01 -Año 1995, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN Nº 2731-DGC-18**

SAN JUAN, 06 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 9655-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y



**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Pablo Daniel Ramírez, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Ramón Roque Soria, MCP N° 2636, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen A- 0450-850550 y B- 0450-840600, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4; Espacios Verdes 1 y 2 y Ensanche de Calle Agustín Gómez, del plano de Mensura N° 04/12687-S-14, ubicado en Calle Agustín Gómez s/n° - Calle 5 - Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que según Certificado de Aptitud Técnica, las obras de urbanización se encuentran ejecutadas parcialmente, existiendo compromiso formal de terminar dichas obras de urbanización ante Escribano Público, en Expediente N° 504-1504-R-13, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano .

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 036160, informa que si consta el dominio a nombre de “ RAMÍREZ, PABLO DANIEL ”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-19719, As. 1, Año 2018, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre Administrativa de Electroducto, gratuita y permanente y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 2ha.4.844,48 m<sup>2</sup> y según título de 2ha.4.974,14 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 4; Espacios Verdes 1 y 2 y Ensanche de Calle Agustín Gómez, del plano de Mensura N° 04/12687-S-14, la que queda protocolizada al N° 6355, F° 6355, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04-19719, As. 1, Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO**

**SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2784-DGC-18**

**SAN JUAN, 11 de Diciembre de 2018.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 2231-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**



Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Hugo Leonardo Giuliani, Jefe Técnico del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1582-842668, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 8, Espacio Verde N.C. 1582-837688 y Equipamiento N.C. 1582-860690, del plano de Mensura N° 15/4565-M-14, (B° Municipal del Sur II), ubicado en Calle Oviedo s/n° - Distrito Media Agua - Departamento Sarmiento.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas, según reconocimiento del Ing. Hugo Leonardo Giuliani, del IPV, los servicios de agua potable, luz eléctrica, enripiado de calles, cunetas y pasantes.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 036384, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-15-2492, As. 4, Año 2016, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto, según nota N° 5, el plano de marras, a Calle Proyectada N° 8 y posee superficie de título disponible.

Que la Resolución N° 816-DGC-18; de fecha 11/04/18, quedó ANULADA, por Existencia de Cargo, según informe del Registro General Inmobiliario, caducando la misma para esta Dirección.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Sarmiento, una superficie según mensura de 21.414,30 m<sup>2</sup> y según título de 19.749,78 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 8, Espacio Verde N.C. 1582-837688 y Equipamiento N.C. 1582-860690, del plano de Mensura N° 15/4565-M-14, la que queda protocolizada al N° 6356 - F° 6356, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-15-2492, As. 4, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 15.476 Enero 28 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2013-DGC-18**

SAN JUAN, 13 de Setiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 8264-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo de la Presidencia del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0248-600500/700600 (parciales), la superficie destinadas a Fracciones "A y B" Expropiadas, del plano de Mensura N° 02/7739-G-15, ubicado en Agustín Gómez s/n° - esquina Calle Pellegrini - ingreso por camino de acceso (hoy Calle Pública) - Dpto. Rivadavia.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para trámite de expropiación, de las Fracciones "A y B". Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025005, informa que si consta el dominio a nombre de "KELLER, FELIPE JOSÉ", inscripto al N° 551 F° 383 T° 1, Dpto. Pocito, Año 1911, el inmueble si reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que la Sra. Juez, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 125.908/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DEL SR. FELIPE JOSE KELLER S/ Expropiación (en Cont. Adm)", en trámite por ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de San Juan - SECRETARÍA N° 1, solicita PROCEDA A LA CANCELACIÓN DEL DOMINIO PRIVADO Y TRANSFERIRLO AL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO PROVINCIAL, como lo ordenan los artículos N° 4 y 6 del Decreto N° 2286-MHFyOP-92.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, una superficie según mensura y según título de 171 has. 2.392,40 m<sup>2</sup>, Fracciones "A y B" Expropiadas, del plano de Mensura N° 02/7739-G-15, la que queda protocolizada al N° 6333, F° 6333, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 551 F° 383 T° 1, Dpto. Pocito, Año 1911, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

" Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2386-DGC-18**

SAN JUAN, 26 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9711-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo

de la Presidencia, Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0680-550500 (parcial), la superficie destinada a Fracción Expropiada, Zona de Camino Ruta Provincial N° 12, del plano de Mensura N° 06/774-GS-13, ubicado en Ruta Provincial N° 12 s/n° - Departamento Zonda.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para trámite de expropiación, de la Fracción, Zona de Camino Ruta Provincial N° 12.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 030349, informa que si consta el dominio a nombre de "ECHEGARAY FILOMENO y JAMENSON PRECILLA, ALBERTO", inscripto al N° 409 F° 322 T° 1 - Dpto. Rivadavia - Año 1922, (en mayor extensión), el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.

Que la Sra. Juez, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 123727/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DE FILOMENO ECHEGARAY y ALBERTO JAMENSON PRECILLA S/ Expropiación (en Cont. Adm)", tramitados ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Secretaría N° 1, a fin de requerirle conforme lo previsto por el Art. N° 4, del Decreto N° 2286/92-MHFyOP-92 proceda a la inscripción del inmueble Expropiada.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura y título de 58ha. 0.683,30 m<sup>2</sup>, Fracción Expropiada, Zona de Camino Ruta Provincial N° 12, del plano de Mensura N° 06/774-GS-13, la que queda protocolizada al N° 6344, F° 6344, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 409 F° 322 T° 1 - Dpto. Rivadavia, Año 1922, (en mayor extensión), la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2462-DGC-18**

SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9925-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Hector Gil Hidalgo, en calidad de propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Jorge Alberto Sisterna, MCP N° 1360 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1346-511415, la superficie destinada a Calles Projectadas 1 a 3, del plano de Mensura N° 13/4676-S-17, ubicado en Calle Justo P. Castro s/n°- Departamento Caucete.



Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 031399, informa que si consta el dominio a nombre de “ GIL HIDALGO, HECTOR”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 13-5463, As. 1, Año 2016, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego y posee superficie en mayor extensión.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Caucete, una superficie según mensura de 5.744,27 m<sup>2</sup> y según título de 5.728,87 m<sup>2</sup> la superficie destinada a Calles Proyectadas 1 a 3, del plano de Mensura N° 13/4676-S-17, la que queda protocolizada al N° 6345, F° 6345, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 13-5463, As. 1, Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2463-DGC-18**

SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 6593-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Sergio E. Aldunate, Jefe 9° Distrito y el Ing. Sergio T. López, del Área Tierra de la Dirección Nacional de Vialidad y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0528-430291, la superficie destinada a Fracción “A2” Expropiada, tramo San Juan - Mendoza - Sección Rutas Prov. N°s 179/155, del plano de Mensura N° 05/6767-V-16, ubicado en Calle Maurín s/n° - Departamento Pocito.

Que el plano respectivo se encuentra apto, únicamente para trámite de la Fracción “A2” Expropiada. Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según presentación N° 031601, informa que si consta el dominio a nombre de “HIERROS S.R.L.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-06127, As. 07, Año 2015, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.



Que a fin de regularizar la situación dominial y registrar de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 305-C, Art. N° 22, inciso III - Apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribise en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 439,32 m<sup>2</sup> y según título de 442,57 m<sup>2</sup>, Fracción "A2" Expropiada, destinada a la Ampliación de la Zona de Camino de Ruta Nacional N° 40, tramo San Juan; Mendoza, del plano de Mensura N° 05/6767-V-16, la que queda protocolizada al N° 6346, F° 6346, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-06127, As. 07, Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2544-DGC-18**

SAN JUAN, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9985-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. Carlos A. Barquiel Estrada, Jefe de Área de Regularización Dominial, del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0432-300650, las superficies destinadas a Calles Proyectadas; Equipamiento N.C. 0432-247654 y Espacio Verde N.C. 0432-334699, del plano de Mensura N° 04/11395-D-10, (B° Ex Combatientes de Malvinas), ubicado en Lateral Ruta Nacional N° 40 - Departamento Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 420-G, del Honorable Concejo Deliberante y Decreto N° 857 de la Municipalidad de Rawson, se acepta la donación de las fracciones, en el estado en que se encuentren.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 031067, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-04-3581, As. 1, Año 2007, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de acueducto y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registrar de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.



Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 9.424,21 m<sup>2</sup> y según título de 10.678,47 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas; Equipamiento N.C. 0432-247654 y Espacio Verde N.C. 0432-334699, del plano de Mensura N° 04/11395-D-10, la que queda protocolizada al N° 6349, F° 6349, T° 63, Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-04-3581, As. 1, Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°:** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2501-DGC-18**

SAN JUAN, 12 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 8097-14, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. José Antonio Castro, del Área Agrimensura - Dpto. de Planificación, del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado de una fracción del inmueble N.C. de origen 0434-250550, con Calles Proyectadas 1 a 6 y Espacio Verde, del Plano de Mensura N° 04/11004-C-08, (B° Alameda II), ubicado en Avda. Paula A. de Sarmiento entre Dr. Ortega y Guayaquil - Dpto. Rawson.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado de Inspección Final de Obra N° 450-IFO-DPDU-09.

Que el Registro General Inmobiliario según Certificado N° 031600, informa que si consta el dominio a nombre de “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-04647, As. 13, Año 2006, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, ni el inmueble reconoce gravámenes, pero si Servidumbre de acueducto y que posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 6.716-96 es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.



POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 7.383,56 m2 y según título de 7.237,54 m2 con destino a Calles Proyectadas 1 a 6 y Espacio Verde, del Plano de Mensura N° 04/11004-C-08, la que queda protocolizada al N° 6348, F° 6348, T° 63, Año 2018 del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comunicar y solicitar al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 04-04647, As. 13, Año 2006, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan P. Quattropiani - Director  
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Hector W. Pintos - Jefe Dpto.  
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 15.477 Enero 28-29 \$ 2.100.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002459-2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-  
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°  
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R.,  
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009. AUTORI-  
ZADA POR RES. N° 0087-H.P.D.G.R.-19, DE  
FECHA 21 DE ENERO DE 2019.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-  
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-  
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL  
SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS  
DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE FEBRERO DE  
2019 - HORA: 9:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10  
HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE,  
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.478 Enero 28-29 \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0080-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-  
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°  
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R.,  
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009. AUTORI-  
ZADA POR RES. N° 0085-H.P.D.G.R.-19, DE  
FECHA 21 DE ENERO DE 2019.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-  
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-  
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL  
SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS  
DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE FEBRERO DE  
2019 - HORA: 10:00.-**





VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.479 Enero 28-29 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0085-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0086-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODINAMIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE FEBRERO DE 2019 - HORA: 9:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.480 Enero 28-29 \$ 485.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-0209-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

Objeto: Compra de insumos (Psicofármacos).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE con 00/100 (\$ 1.583.015,00).-  
Apertura de Sobres: **06/02/2019**

**Hora: 09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-  
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.481 Enero 28-29 \$ 450.-



## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este, 2° Piso, de la ciudad de San Juan, en **primera citación para el día 8 de Febrero de 2019 a las 8:00 horas y, a las 9:00 horas del mismo día en segunda citación**, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fuera convocada fuera de término.
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2018.
- 4) Destino de utilidades del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores y designación, por culminación del período de mandato del Directorio actual;
- 7) Elección de Síndico titular y suplente, por finalización del período de designación.-

#### EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Fdo: Jaime Ariel Rodríguez - Presidente

Bolsa de Comercio de San Juan S.A.

N° 64.399 Enero 25/31. \$ 1.600.-

## **ORDENANZAS**

### MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA N° 2844**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°.- Desaféctese del dominio privado del Estado Municipal los inmuebles que se detallan:

- 1- FRACCIÓN B, linda al Norte: con Fracción A, mide 120,48 m.; al Sur: con calle Proyectada, mide 124,77 m.; al Este: con calle Islas Malvinas, mide 121,245 m. y al Oeste: con calle Proyectada, mide 81,76 m. Superficie Total según Mensura y Título 12.950,69 m2. (Según Plano de Mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro en Expte. N° 02-1287/71).N.C. 02-36-190-200-00-000, Año: 2016, Folio: F.R., N° 16533, Plano: 01287, Cgo.:M.
- 2- Integración parcelaria de Lotes 19, 20, 21 y 22, quedando un inmueble registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro según Expte. 02-6050/06, integrado con los siguientes límites: al Norte: con parcelas: N. Catastral N° 02-36-120120, 02-36-130120 y 02-36-150140), entre tres líneas, la primera puntos 5-6, mide 29,93 m.; la segunda puntos 6-7 mide 31,38 m y la tercera puntos 7-1 mide 13,52 m.; al Sur: con Avenida José Ignacio de la Roza puntos 2-3, mide 41,41 m., al Este: con calle Lucía Fortabat y con parcelas N. Catastral N° 02-36-130150 y 02-36-110150, mide 77,37 m. y al Oeste: con calle Rastreador Calívar en dos líneas, la primera puntos 3-4 mide 6 m. y la segunda puntos 4-5 mide 31,24 m., encerrando una superficie total según Mensura 2.193,10 m2. y según Título 2.212,85 m2. N.C.02-36-112-132-00-000, Año: 2016, Folio: F.R., N° 16532, Plano: 6050, Folio Real:2006, Cgo.:M.  
Le corresponden a LA MUNICIPALIDAD, por com-



praventa, conforme Escritura N° 84, Folio N° 290, Año 2015, otorgada por ante el Escribano Federico Fagale, Titular de Registro Notarial N° 62.

Artículo 2°.- Concédase en DONACIÓN CON CARGO al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMAS DE RIVADAVIA, Personería Jurídica, otorgada por Decreto N° 531-19/05/2009, Legajo N° 2458, los inmuebles detallados en el Artículo 1°, imponiendo el siguiente CARGO: ENTREGA DE OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (8.640) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND COMÚN DE OBRA POR 50 KG CADA UNA, a razón de TRESCIENTAS SESENTA (360) BOLSAS MENSUALES durante DOS (02) AÑOS, plazo para dar cumplimiento, comenzando a contar a partir del mes de Marzo del año 2.019, ratificando Acta Compromiso.-

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que origine la transferencia de los inmuebles citados, corren por exclusiva cuenta de los beneficiarios, por tratarse de una Donación con Cargo.-

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo instrumentará la donación facultada por la Ordenanza, recabando previamente su aceptación.-

Artículo 5°.- El Municipio de Rivadavia se reserva el derecho de revindicar los terrenos donados, en el supuesto de incumplimiento del cargo en el plazo otorgado, dos (2) años, quedando los inmuebles y sus eventuales mejoras incorporadas al patrimonio Municipal.-

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**DECRETO N° 0017-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 17 de

Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3138-C-2018 y Ordenanza N° 2844; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2844, con fecha 26 de Diciembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2844, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

A/C. Intendencia

Municipalidad de Rivadavia

C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.474 Enero 28. \$ 1.150.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2851**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda vigente y vencida hasta el año 2018 y por única vez en concepto de tasas y servicios sobre inmuebles a la propiedad, N.C. N°38-880250-00-00 ubicado en Esteban Echeverría 1615, (Sur), perteneciente a Pino Damián y Otra, donde funciona la Asociación Civil Agrupación de Jóvenes Unidos por el Progreso en su carácter de Inquilino.-

Artículo 2°.- No acceder al pedido de eximición en virtud de no estar alcanzado dicho beneficio en el Código Tributario Municipal vigente.- Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 0022-D.E.**

Ciudad de Rivadavia- San Juan, 07

de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 171-A-2018 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2851; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2851, con fecha 26 de Diciembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2851, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

A/C. Intendencia

Municipalidad de Rivadavia

C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.475 Enero 28. \$ 455.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
DICIEMBRE DE 2018**

Publicaciones .....	\$ 277.598,00
Impresiones .....	\$ 214.866,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 10.710,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 503.174,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	.-
Impresiones.....	\$	.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	.-
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>.-</b>

25-01-19